

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0/3 -2024-MDS/GM

Salas,

17 FNF 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

#### VISTO:





REQUERIMIENTO Nº 0049-2023-MDS/GA, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME Nº 3048-2023-MDS/J-ABASTEC, de 14 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM Nº 03432-2023-MDS/GA, de 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME Nº 02665-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 9636-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, presentado por JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO; CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 0077-2023/MDS-GA, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME Nº 019-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM Nº 009-2024-MDS/GA, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME Nº 006-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; REGISTRO SIAF 0022, de fecha 10 de enero de 2024; INFORME Nº 074-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL Nº 009-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



OSTATOR SERVICE OF SALAS

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 05 de diciembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO Nº 0049-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita el requerimiento de: (Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre);

Con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3048-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre), por un valor estimado de S/. 3,000.00 soles;

Con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM Nº 03432-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre, por el monto de S/. 3,000.00 soles);

Con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 02665-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000002402 (Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre, según Informe N° 3048-2023-MDS/J-ABASTEC), por el monto de S/. 3,000.00 soles;



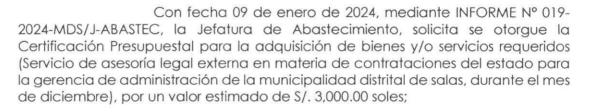
Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 9636-2023, JESUS GENARO HERNANDEZ ORMEÑO, remite informe de actividades relacionadas al servicio de asesoría Legal Externo en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración, asimismo solicita se otorque la conformidad del servicio;



Con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 0077-2023/MDS-GA, la Gerencia de Administración, remite la Conformidad del Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre;





Con fecha 09 de enero de 2024, mediante MEMORÁNDUM Nº 009-2024-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre, por el monto de S/. 3,000.00 soles);

Con fecha 10 de enero de 2024, mediante INFORME N° 006-2024-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000006 (Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre, según Informe N° 019-2024-MDS/J-ABASTEC), por el monto de S/. 3,000.00 soles;

Con fecha 10 de enero de 2024, mediante REGISTRO SIAF 0022, se generó la Orden de Servicio N° 002, a favor del proveedor Jesús Genaro Hernández Ormeño, por los Servicios de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre;

Con fecha 12 de enero de 2024, mediante INFORME N° 074-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda.;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 009-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 074-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dichas deudas encontradas en el Expediente SIAF N° 0022, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), por el Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre; debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda a favor de JESÚS GENARO HERNÁNDEZ ORMEÑO, identificada con DNI Nº 70491958, por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), por el Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital de salas, durante el mes de diciembre; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

VO BO SE

GERENTE MUNICIP